

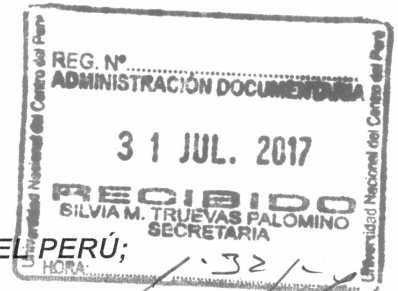


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1421-R-2017

Huancayo, 21 JUL 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 108-2017-OGOIOE/UNCP del 23 de junio 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, remite informe referente a la ampliación de Plazo N° 11, sometido a conciliación por la contratista Consorcio del Centro.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1325-R-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve declarar improcedente, la ampliación de plazo parcial N° 11 por 45 días calendario, para la ejecución del PIP "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú-El Tambo-Huancayo-Junín", con Código SNIP N° 91003;

Que, a través del Informe N° 021-2017-IA-UNCP-T-H-J/CSH/HRVP-JS presentado el 23 de junio 2017, el Jefe de Supervisión Arq. Hugo R. Villegas Piñas, presenta la conclusión, después de analizar los antecedentes, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y cronograma de obra PER CPM fechado, opina que la invitación solicitada por el Consorcio del Centro, ejecutora del PIP "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú-El Tambo-Huancayo-Junín", es procedente y la ampliación de plazo que corresponda es de 35 días calendario del 17 de mayo al 20 de junio 2017, es decir 15 días por la demora en ejecutar los trabajos que le corresponde a Electro Centro y 20 días en la ejecución de las partidas pendientes afectadas por el traslado del medidor e incremento de energía, debiendo estar culminada la obra indefectiblemente el 20 de junio 2017;

Que, con fecha 23 de junio 2017, las partes suscriben el Acta de Conciliación N° 065-2017-CCD con acuerdo total, después de un amplio dialogo sostenido entre las partes, llegaron a los siguientes acuerdos: Primer acuerdo.- respecto a la pretensión solicitada por el Consorcio del Centro, sobre la ampliación de plazo parcial N° 11, conforma al Informe N° 021-2017-IA-UNCP-T-H-J/CSH/HRVP-JS de fecha 22 de junio 2017, emitido por el jefe de Supervisión Arq. Hugo Villegas Piñas, se acepta otorgar al contratista 35 días calendario que se computa del 17 de mayo al 20 de junio 2017; es decir 15 días por demora en ejecutar los trabajos que le corresponde a Electrocentro y 20 días en la ejecución de las partidas pendientes afectadas por el traslado del medidor e incremento de energía, establecido en el informe. Segundo acuerdo. - la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que la Resolución N° 1325-R-2017 de fecha 31 de mayo 2017, queda ineficaz. Tercer acuerdo.- la UNCP reconoce por concepto de gastos generales la sum de S/ 50.00 soles, que será cancelado en la liquidación. Cuarto acuerdo.- el Consorcio del Centro, representado por Rubén Arturo Palomino Díaz, acepta las propuestas señaladas por el representante de la UNCP;

Que, según Informe Legal N° 745-2017-OGAL/UNCP presentado el 12 de julio 2017, el Asesor Legal refiere que al amparo de la Ley de Conciliación N° 26872 y su Reglamento, que dispone que el acta conciliatoria ostenta el título ejecutivo respecto al acuerdo conciliatorio logrado, opina dar cumplimiento al mismo, para cuyo efecto corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1325-R-2017 de fecha 31 de mayo 2017, en todos sus extremos.
- 2° **APROBAR** en vía de regularización, la Ampliación de Plazo parcial N° 11 por 35 días calendario, del 17 de mayo al 20 de junio 2017, para la ejecución del PIP "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú-El Tambo-Huancayo-Junín", en mérito al Acta de Conciliación N° 065-2017.
- 3° **RECONOCER** a la contratista Consorcio del Centro, los gastos generales por la suma de S/ 50.00 soles que será cancelado en la liquidación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

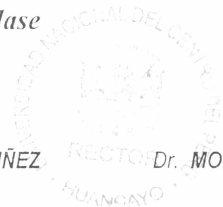
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1421-R-2017

- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Oficina General de Logística / Oficina Adquisiciones y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / EPG / SEACE / Archivo / vm.